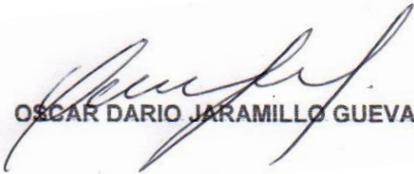


Al Despacho del Honorable Magistrado, JAVIER GONZALEZ SERRANO, para proveer, informando que el 6 de marzo de 2023 se profirió sentencia anticipada con el fin de desatar Recurso Extraordinario de Revisión, dicha providencia de notificó mediante estado No. 032 del 7 de marzo de 2023, quedando debidamente ejecutoriada el 10 de marzo del cursante año. Por lo que en atención a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 366 del C. G. P., se procedió a realizar la liquidación que costas que antecede. San Gil, mayo 12 de 2023.

El Secretario



OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

REF: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DTE: MARIELA MEDINA LOZANO
RAD: 68-679-2214-000-2021-00067-00

San Gil, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del trámite del RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN que se adelantó a instancia de MARIELA MEDINA LOZANO, mediante apoderado judicial contra los herederos de MARCO AURELIO MEDINA PEREIRA, por la sentencia proferida el 16 de agosto de 2019 por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, radicado 686792214000-2021-0067 -00, el Secretario de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de San Gil, procedió a su liquidación, la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo que de conformidad a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Magistrado,



JAVIER GONZÁLEZ SERRANO